



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Güemes Tradicional, la Ordenanza N° 6879, Artículo 11 Modificación del Código de Edificación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la construcción de rampas o vados en avenida Independencia al 4300, en intersección con calle Rio Juramento.

Que, manifiestan la imperiosa necesidad de adecuar la infraestructura urbana existente para garantizar el libre desplazamiento, la autonomía y la seguridad de las personas con discapacidad, movilidad reducida, adultos mayores y ciudadanos que circulan con cochecitos de bebés.

Que, la intersección mencionada constituye una vía de alto tránsito y peligrosidad para los peatones que diariamente se movilizan hacia los establecimientos educativos locales y el centro de salud de la zona, volviendo indispensable la vinculación fluida y segura de las aceras con las sendas peatonales.

Que, en materia normativa, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 6879 (que modifica el Artículo 4.3.3.7. del Código de Edificación) establece con carácter obligatorio la ejecución de vados o rampas en las aceras de todas las calles y avenidas de la ciudad, previendo la intervención de la Comisión de Accesibilidad Universal ante eventuales complejidades del proyecto.

Que, asimismo, la presente iniciativa se enmarca y fundamenta en los principios de accesibilidad universal consagrados por la Ley Nacional N° 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (de rango constitucional), y la Carta Orgánica Municipal.

Que, es facultad y deber de este Honorable Cuerpo Deliberante articular acciones institucionales junto al Departamento Ejecutivo Municipal para dar respuesta efectiva a las demandas comunitarias, promoviendo una ciudad inclusiva y libre de barreras arquitectónicas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Construcción de rampas de accesibilidad y vados peatonales en la Avenida Independencia al 4300 del barrio Güemes Tradicional

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas competentes que correspondan, proceda de forma prioritaria a realizar la inspección técnica, diseño y posterior construcción de las rampas de accesibilidad y vados peatonales en la Avenida Independencia al 4300, en intersección con la calle Río Juramento del barrio Güemes Tradicional.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**